



LA Manzanilla
DE LA Paz
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL

10

1 DE ABRIL DEL 2021





ING. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BARBOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL 2018-2021

MENSAJE DEL PRESIDENTE

La Calidez de su gente, la belleza de los paisajes naturales y la tranquilidad hacen de este hermoso municipio, un pueblo que trasmite paz y conserva las tradiciones de antaño, su particular olor a pino y encino invita a recorrerlo admirando las tardes en calma, sus casas de adobe, madera y techo de teja.

Presentamos la iniciativa de acuerdo para crear el Grupo de Búsqueda de Personas para el Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

SEGURIDAD PUBLICA

Se aprobó la firma de iniciativa de acuerdo, en la cual se propone la creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de LA Manzanilla de la Paz, Jalisco.

Iniciativa de acuerdo presentada por el Presidente Municipal de La Manzanilla de la Paz, Jalisco conformidad con lo establecido en los artículos 73, 77, 79 fracción IX y 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Manzanilla de la Paz, (o del Reglamento del Ayuntamiento de mediante la cual propone la creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de LA Manzanilla de la Paz , esto en el marco de la consolidación de los trabajos que lleva a cabo la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO:

I. El día 17 de noviembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto emitido por el Honorable Congreso de la Unión por el que se expide la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas -en lo sucesivo Ley General-, la cual entró en vigor a los sesenta días de su publicación y que tiene por objeto, entre otros, establecer la distribución de competencias y forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, de buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley; crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas; garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de la Ley y demás legislación aplicable y; crear el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

II. De acuerdo con los artículos 1 y 3 de la Ley General, la misma es de orden público, interés social y observancia general en todo el territorio nacional, por ende su aplicación corresponde a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, aplicando en todo momento el principio Pro persona.

III. La Ley General prevé, en su arábigo 53 fracciones IV, X y XVI de la Ley General, que la Comisión Nacional de Búsqueda tiene, entre sus atribuciones, solicitar el acompañamiento de las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno, así como de las personas a que se refiere el artículo 67 de la misma, cuando sea necesario que el personal de la Comisión realice trabajos de campo, así como diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con las demás autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a efecto de llevar a cabo las acciones en la búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

IV. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, acorde al precepto 50 último párrafo de la Ley General, debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda y realizar, en el ámbito de sus competencias, funciones análogas a las previstas en la Ley para la Comisión Nacional en cita.

V. El precepto 67 de la Ley General señala que las Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno deberán, en el ámbito de sus competencias, contar y garantizar la disponibilidad inmediata de personal especializado y capacitado en materia de búsqueda de personas, el que deberá atender las solicitudes de la

Comisión Nacional de Búsqueda y de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, según corresponda; personal que además de cumplir con la certificación respectiva, deberá acreditar los criterios de idoneidad que emita la Comisión Nacional de Búsqueda.

VI. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone, en el artículo 37 fracciones II primer párrafo, VI, X y XV, como obligación de los Ayuntamientos del Estado, entre otras, el aprobar y aplicar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo; atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos y; ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

VII. La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco se creó mediante el acuerdo DIGELAG DEC 008/2018, de fecha 16 de abril de 2018 -publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de abril de 2018- como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, encargado de cumplir con las atribuciones que al efecto se determinan en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con el objeto de impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tenemos a bien proponer los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se crea el Grupo de Búsqueda de Personas en el Municipio de La Manzanilla de la Paz, el cual apoyará a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, en el cumplimiento de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Se designa a C. Director de Seguridad Pública Municipal (se sugiere que lo encabece el Comisionado de Seguridad Pública del Municipio y asentar el cargo en lugar de nombre de persona) como responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de La Manzanilla de la Paz, quien deberá proceder de inmediato a integrarlo y a garantizar la disponibilidad inmediata del personal que forme parte del mismo, el cual deberá estar capacitado en materia de búsqueda de personas, cumplir con la certificación respectiva y acreditar reunir los criterios de

idoneidad emitidos por la Comisión Nacional de Búsqueda; debiendo cumplir las disposiciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la Ley Nacional del Registro de Detenciones y demás normativa aplicable.

En caso de ausencia del designado La Sindico, será suplente del mismo del Municipio (se sugiere establecer el cargo del suplente designado y no el nombre).

T R A N S I T O R I O S:

Primero. -El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Municipal.

Segundo. – El designado responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de La Manzanilla de la Paz, deberá integrar el mismo dentro de los 10_días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo; realizado lo anterior deberá notificarlo por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Comisión Nacional de Búsqueda, a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, así como al Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Dicha notificación al menos debe establecer lo siguiente:

Fecha de creación o designación del Grupo de Búsqueda de Personas, la estructura básica del mismo, el nombre del Titular, quien será el enlace, debiendo proporcionar su cargo en la institución de seguridad y medio de contacto, así como los datos respecto de su suplente, con la finalidad de garantizar la comunicación del Municipio de La Manzanilla de la Paz, con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco,

Tercero. - Una vez realizada la designación de los servidores públicos que integrarán el Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de La Manzanilla de la Paz, el personal que lo integra deberá ser especializado y capacitado a fin de cumplir con la certificación respectiva, conforme a los lineamientos que emita la Comisión Nacional de Búsqueda y demás establecidos en las normas aplicables.

Cuarto. – A fin de implementar un mecanismo ágil para el intercambio inmediato de información respecto de las personas desaparecidas o no localizadas, así como de personas detenidas, por parte del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de La Manzanilla de la Paz, y en tanto se cuente con los medios para capturar los datos correspondientes en el Registro Nacional de Detenciones, el responsable del Grupo deberá informar de manera inmediata y por el medio de comunicación de que disponga a la Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, lo relativo a las personas privadas de su libertad en todos los centros de detención administrativos o de otra índole que sean de competencia municipal; de igual manera deberá informar de las personas que se encuentren internadas en albergues públicos, privados y de asistencia social del Municipio, en los términos que establece el artículo Sexto Transitorio del Decreto que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

CATASTRO MUNICIPAL



En la oficina de catastro municipal, se ofrece el 15% de descuento en los pagos del impuesto predial, en los meses de enero a febrero, y en los meses de marzo y abril con un 5 % de descuento y pronto pago.



SALUD

El primer impacto de una epidemia es la crisis misma. No obstante, la población en general y las personas suelen presentar temor, ansiedad, angustia y depresión. (1) Las personas que pueden presentar un mayor nivel

de estrés durante una crisis incluyen: Personas mayores y personas con enfermedades crónicas; niños y adolescentes; personas que están ayudando con la respuesta, como los médicos y otros proveedores de atención médica; (2). Existen factores de estrés específicos del brote de COVID-19, entre los cuales se incluyen: El riesgo de estar infectado e infectar a otros; Los síntomas comunes de otros problemas de salud (por ej., una fiebre) pueden confundirse con el COVID-19; Los cuidadores pueden sentirse cada vez más preocupados porque sus hijos estén solos (debido al cierre de las escuelas); El riesgo del deterioro de la salud física y mental de personas vulnerables, como los adultos mayores y las personas con discapacidades

Porque la salud es primordial, se implementaron las medidas sanitarias acatando las indicaciones del Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por el que se adaptan medidas para prevenir y contener la Pandemia del Covid-19 en las dependencias y entidades de la administración pública.

Acuerdo: todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal continuaran laborando para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la presentación de servicios que tienen a su cargo, y que son esenciales para la sociedad, así como la provisión de bienes indispensables para la población.



A raíz de que el centro de salud se está rehabilitando, se cambio de momento a la Casa de la Cultura con el propósito de seguir brindando el servicio a la comunidad.



PROTECCIÓN CIVIL

La Dirección de Protección Civil envió convocatoria para solicitar Paramédico.



AGUA POTABLE

DÍA MUNDIAL DEL AGUA



¿Qué importancia tiene el agua para tu hogar, tu vida familiar, tu sustento, tus prácticas culturales y tu bienestar?

Valoremos y cuidemos nuestro vital líquido.

-Al lavar los platos no dejes la canilla abierta. Utilizá el tapón o un recipiente, y ahorrarás hasta 50 litros por lavado.

-Evita el riego de calles de tierra, veredas y jardines, principalmente durante el día.

-Al ducharte, si cerras la canilla del agua al momento de enjabonarte ahorras entre unos 10 a 12 litros.

-No laves el auto innecesariamente. Utilizá el balde para reducir el caudal.

-Si tenés pileta echá un pocillo de cloro todos los días y cuando no la uses tapala con una lona para que no se ensucie con hojas, tierra y bichos. Así dura limpia mucho más y evitas cambiarla.

-Lavarte los dientes usando un vaso de agua y no dejar la canilla abierta, ahorrando así alrededor de 12 litros por minuto.

-Repara las canillas y goteras, y así ahorrarás un promedio de 170 litros de agua al mes.

INSTANCIA DE LA MUJER



A screenshot of a Facebook post from the "Ayuntamiento de La Manzanilla de La Paz" page, dated March 8th. The post features a graphic for International Women's Day with the text "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" and "Corramos por la equidad". Below the graphic, it says "Mujeres líderes: por un futuro igualitario en el mundo ante la contingencia del Covid-19" and includes the logo of the Ayuntamiento de La Manzanilla de La Paz. The Facebook interface shows the post has 1.1 thousand reproductions and includes a "Transparencia de la página" section and a list of "Páginas relacionadas". At the bottom, a Windows taskbar is visible with icons for various applications and the system clock.

Se publico la convocatoria de Fuerza Mujeres 2021 por parte de



**CONVOCATORIA
PROGRAMA FUERZA MUJERES 2021
MODALIDAD "A": ESTOY EMPRENDIENDO**

Si eres mujer mayor de 18 años, tienes actividad económica propia y vives en un municipio de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de Jalisco (SISEMH), con base en lo establecido en las Reglas de Operación de Fuerza Mujeres publicadas el 9 de febrero de 2021, te invita a participar para que recibas un apoyo económico y el acceso a un programa de capacitación para que desarrolles capacidades productivas, en uno de los siguientes esquemas:

| 1 | 2 |
|---|--|
| Si NO TIENES dispositivo electrónico ni acceso a Internet, podrás recibir: | Si TIENES un dispositivo electrónico y acceso a internet, podrás recibir: |
| \$20,000 (veinte mil pesos) | \$24,000 (veinticuatro mil pesos) |
| Una tableta electrónica con el programa de capacitación precargado. | Acceso al programa de capacitación en línea. |

Si eres beneficiaria, recibirás el apoyo económico en dos entregas: la primera por \$4,000 (cuatro mil pesos) y, cuando hayas cursado el programa de capacitación y respondas la evaluación, recibirás la segunda entrega por el resto del apoyo, de acuerdo al esquema que hayas solicitado.

Podrás usar el apoyo para tu proyecto productivo y debes comprobar los gastos de acuerdo a los Lineamientos de Gasto a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS:

- 1. Crea una cuenta** de usuaria en <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>
- 2. Imprime, firma y sube** escaneados a la plataforma de registro, **la solicitud de ingreso (Formato FM1) y la Constancia de llenado del formulario (Formato FM2)**. Los formatos están en la plataforma.
- 3. Carga la siguiente documentación** en formato digital pdf o jpg:
 - Tu Credencial para votar por ambos lados, pasaporte o constancia de identidad emitida por la autoridad municipal o local.
 - Comprobante de domicilio de tu vivienda, de no más de 3 meses, o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal.
 - Comprobante de domicilio de no más de 3 meses, del lugar donde desarrollas tu actividad económica, o constancia de domicilio emitida por la autoridad municipal.
 - Video testimonial de 1 minuto donde muestres el proceso de producción o atención de tu actividad económica, y en el que tú digas en qué te gustaría invertir el apoyo económico.
- 4. Responde y llena correcta y completamente** el formulario de registro.

5. Sólo si apareces en **la lista de seleccionadas**, debes tener una cuenta bancaria a tu nombre para recibir, mediante transferencia electrónica, el apoyo económico y cargar la documentación correspondiente (contrato bancario y carátula del estado de cuenta en versión digital o escaneados y completamente legibles, con estos datos: nombre del Banco, ClaBe interbancaria de 18 dígitos, número de contrato, de clienta, de cuenta, y de tarjeta bancaria, así como la Cartilla de Derechos y Obligaciones de beneficiarias firmada.

6. **NO PODRÁS PARTICIPAR si eres servidora pública municipal, estatal o federal, si has sido beneficiaria de los programas Fuerza Mujeres 2019 y/o 2020, Emprendedoras de Alto Impacto 2019, Empresarias de Alto Impacto 2020 u otro programa gubernamental del ejercicio 2021 con la misma finalidad de apoyo al emprendimiento (Numeral 8 de las Reglas de Operación (ROP).**

La selección se realizará de acuerdo a los criterios indicados en el numeral 11.2.3 de las ROP. Se dará prioridad a las mujeres que viven en los municipios con mayor brecha de participación económica entre mujeres y hombres, jefas de familia, trabajadoras del hogar, así como a las que soliciten el apoyo con el objetivo de emplearse.

VIGENCIA Y FECHAS

La vigencia de esta convocatoria es del 5 al 14 de marzo de 2021. Solo te puedes registrar en la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. Puedes hacerlo personalmente o con asistencia del personal de apoyo, en las sedes municipales de registro (lista anexa a la convocatoria).

La lista de seleccionadas se publicará el 05 de abril de 2021 en <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. Si saliste seleccionada, debes entregar la documentación bancaria y la Cartilla firmada, para continuar en El Programa. El padrón de Beneficiarias se publicará 10 días hábiles después, en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

ATENCIÓN A DUDAS:

| CONMUTADOR | EXTENSIONES | LÍNEAS DIRECTAS | WHATSAPP |
|--------------|-------------|--|------------------------------|
| 33 3679 2470 | 533 10 | 33 3160 0789 33 2014 1265 33 2014 1268 | 33 2747 2909 33 2742 5044 |
| | 533 42 | | |
| | 533 43 | | |
| | 533 44 | | |
| | 533 47 | | |

Horario de atención de lunes a viernes de 10:00AM a 05:00PM

O puedes enviar un correo electrónico a fuerzamujeres.sisemh@jalisco.gob.mx

CULTURA

En el mes de Marzo, en la sesión de cabildo No. 31 del 01 de Marzo se aprobó la firma del convenio con Secretaria de Cultura, para la realización de Talleres 2021.



talleres culturales



OBRAS PÚBLICAS

En el periodo que se informa se autorizó y aprobó así como se inicio con la obra:

"Construcción del callejón primavera, con empedrado ahogado en concreto en la localidad de las cuevas, municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco." la cual presenta un avance de 100 por ciento



En el periodo que se informa se autorizó y aprobó así como se inicio con la obra:
"Rehabilitación, Remodelación y Construcción de la plaza principal de la Manzanilla de la Paz (1era etapa)." la cual presenta un avance de 50 por ciento



En la sala de Cabildo de La Manzanilla de la Paz, Jalisco. Sesión Ordinaria de Cabildo Numero 29 del 27 de Noviembre del 2020.



C. ING. CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.ADELINA BUENROSTRO MENDOZA
SINDICO MUNICIPAL

C. MAYRA GPE. DIAZ MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
REGIDORES

LIC. PAULINA LIZETH SANCHEZ SALCEDO

C. LUIS REY ESPINOZA DEL TORO

LIC. ITZIRI PAULINA PRECIADO MENDOZA

C. MANUEL PLASCENCIA LOPEZ

C. JOSE DAVID MONTIEL ZEPEDA

LIC. MARCELA YANET TRUJILLO SALCEDO

C. MARIA ELENA RIOS LOPEZ

C. MARISOL AGUILAR VALLEJO

C. SAUL MONTIEL ZEPEDA